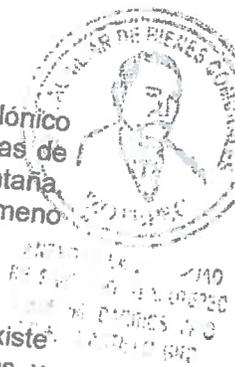


CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE REFUGIOS TEMPORALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) C. MARLO ROMERO AUILA EN SU CARÁCTER DE COMISARIO Y REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO COMISARIA MUNICIPAL QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "EL REPRESENTANTE", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A TODOS SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

ANTECEDENTES

Guerrero por ser costero del Océano Pacífico está propenso a la entrada de sistema ciclónico en promedio de 15 sistemas por año; en los últimos años han aumentado los problemas de deslizamiento en zonas urbanas de municipios principalmente en las regiones de la Montaña Centro y las Costas, áreas urbanas inundables en gran parte del Estado, ocurrido el fenómeno origina el desplazamiento familias a inmuebles habilitados como refugios temporales.



El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece que en materia de Protección Civil existe un escenario de diversos riesgos para la población, cada año, las pérdidas humanas y materiales ocasionadas por los fenómenos naturales y por aquellos producidos por el hombre representan un alto costo social y económico para el país, las condiciones sísmicas en gran parte del territorio nacional y los efectos del cambio climático, los asentamientos humanos en zonas de alto riesgo y el incorrecto ordenamiento territorial representan un gran riesgo que amenaza la integridad física, el bienestar, el desarrollo y el patrimonio de la población, así como los bienes públicos, patrimonio familiar y el medio ambiente; dado que el Estado de Guerrero se ubica en una zona altamente sísmica, sin embargo, es reiterado el impacto de agentes perturbadores de origen hidrometeorológico, por tal razón, el trabajo preventivo es importante para estar preparado ante una contingencia o desastre.

DECLARACIONES

Primera. "LA SECRETARÍA", declara a través de su representante:

- a) Que es una Secretaría de Estado, dependiente del Poder Ejecutivo Estatal de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 22, a) Fracción XIX y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.





CLÁUSULAS

Primera. El objeto. El presente instrumento jurídico tiene por propósito formalizar una acción de vinculación entre "LAS PARTES" que beneficie y salvaguarde a la comunidad en caso de algún fenómeno natural que ponga en riesgo la integridad de la población, y para que de manera conjunta "LAS PARTES" tengan la certeza que el inmueble denominado COMISARIA MUNICIPAL, ubicado en LOCALIDAD DE IZOTEPEC, sea ocupado en un momento dado para ser utilizado como refugio temporal, con el simple hecho de avisar expresa o tácitamente a "EL REPRESENTANTE".

Segunda. El bien. El inmueble objeto del presente Convenio, será el ubicado en:

C. BENITO JUAREZ S/N LOC IZOTEPEC
MPIO. DE GENERAL HELIODORA CASTILLO

por lo que en este acto "EL REPRESENTANTE" se compromete a prestar de manera gratuita el bien inmueble para que se instale el refugio temporal cuando "LA SECRETARÍA" lo requiera y necesite.

Tercera. La instalación. "LA SECRETARÍA" se obliga a entregar de manera anticipada a "EL REPRESENTANTE" la guía para la instalación del Refugio Temporal descritos en las cláusulas anteriores.

Cuarta. Dispensa de uso. "EL REPRESENTANTE" dará aviso a "LA SECRETARÍA" cuando el inmueble haya sufrido algún desperfecto en su estructura y no sea recomendable la operación del Refugio temporal.

Quinta. Las obligaciones. "LAS PARTES" se obligan a cuidar y conservar en buen estado físico el inmueble motivo del presente instrumento.

Sexta. Título gratuito. "LAS PARTES" acuerdan que el objeto del presente convenio es a título gratuito, por lo que "EL REPRESENTANTE" no podrá realizar ningún reclamo por concepto de renta o por la ocupación del inmueble.

Séptima. Jurisdicción. Para el caso de cualquier controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del acuerdo de voluntades, "LAS PARTES" pactan que las mismas serán resueltas de común acuerdo.

Octava. Ausencia de vicios del contrato. "LAS PARTES" reconocen que, en el presente convenio, no existe, dolo, mala fe, error, dado que la finalidad de la instalación de los refugios temporales, es para salvaguardar la integridad de la ciudadanía afectada en caso de emergencia o desastre.

Novena. Temporalidad del uso. "LAS PARTES" acuerdan que el uso del inmueble es de manera transitoria, por lo que una vez superadas las circunstancias que motivaron a su ocupación serán entregadas las instalaciones de manera inmediata.



SECRETARÍA DE
GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL
DEL ESTADO DE GUERRERO





TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 2027

SECRETARÍA DE
**GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL**
DEL ESTADO DE GUERRERO

Leído por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Convenio por duplicado, al calce y al margen, como constancia de su aceptación, en la ciudad de IZOTEPEC, Guerrero a los _____ días del mes de _____ del dos mil VEINTI TRES.



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 2027

SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL

SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS

C. DR. **ROBERTO ARROYO MATUS**

POR "EL REPRESENTANTE"

C. JAIME ROMERO AVILA

TESTIGO

Mario Romero Avila

C.

TESTIGO

C. JAIME ROMERO AVILA



SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL
DEL ESTADO DE GUERRERO



REFUGIO TEMPORAL REGIONAL:

CARACTERÍSTICAS

FICHA DESCRIPTIVA PARA REFUGIOS TEMPORALES

FECHA: _____ FOLIO: _____

RAZÓN SOCIAL
 Domicilio: COMISARIA MUNICIPAL
 Colonia: 120 TIEMPOS CENTRO
 Teléfono: _____

NOMBRE DEL RESPONSABLE
 Domicilio: MARIO ROMERO AVILA
 Teléfono: C. BENITO JUAREZ S/N CULCEHAR
 Cargo: COMISARIO MUNICIPAL

CAPACIDAD
 Sup. para dormitorios: _____ m Capacidad: _____ personas

TIPO DE TECHO
 Bóveda Colado Teja Lámina
 Casillo Metal Madera Otros

TIPO DE PISO
 Mosaico Cemento Tierra Otros

SERVICIOS

Agua potable	<input checked="" type="checkbox"/>	Sistema	cantidad	ls.	m ³
Wingitorios	<input checked="" type="checkbox"/>	cantidad			
Escusados	<input checked="" type="checkbox"/>	cantidad		(M).	
Lavamanos	<input checked="" type="checkbox"/>	cantidad		(M).	
Regaderas	<input checked="" type="checkbox"/>	cantidad		(M).	
Electricidad	<input checked="" type="checkbox"/>	Voltaje	110 ()	220 ()	360 ()

COORDENADAS GEOGRÁFICAS

Latitud Norte L.N. _____
 Longitud Oeste L.O. _____
 Altura sobre el nivel del mar _____ msl.

INSTALACIONES	SI	NO	Cantidad	NO
Lavaderos		<input checked="" type="checkbox"/>		
Almacén	<input checked="" type="checkbox"/>			m ²
Oficinas	<input checked="" type="checkbox"/>			m ²
Área de recreación	<input checked="" type="checkbox"/>			m ²
Estacionamiento	<input checked="" type="checkbox"/>			m ²
Sup. Inmueble:	mts.		Superficie Total:	m ²

ACTIVIDAD	SI	NO
Atención Médica		<input checked="" type="checkbox"/>
Atención Psicológica		<input checked="" type="checkbox"/>
Sala de Hidratación		<input checked="" type="checkbox"/>
Almacén de Medicamentos		<input checked="" type="checkbox"/>
Almacén de material de curación	<input checked="" type="checkbox"/>	
Almacén viveres	<input checked="" type="checkbox"/>	

REFUGIO PARA ANIMALES

ANIMALES DE COMPAÑÍA	SI	NO
		<input checked="" type="checkbox"/>

ANIMALES DE GRANJA	SI	NO
		<input checked="" type="checkbox"/>

DESERVACIÓN:

APTO: SI NO

REVISÓ: Mario Apátiza Salgado



R. JUAN ROBERTO
 SECRETARÍA DE
 GESTIÓN INTEGRAL DE
 RIESGOS Y PROTECCIÓN
 CIVIL DEL ESTADO DE
 GUERRERO
 CASTILLA No. 640.
 UNIDAD DE
 PROTECCIÓN

**REFUGIO TEMPORAL ESC.PRIM. "GUILLERMO PRIETO " IZOTEPEC,
MUNICIPIO GENERAL HELIODORO CASTILLO.**



**REFUGIO TEMPORAL ESC.PRIM. "GUILLERMO PRIETO " IZOTEPEC,
MUNICIPIO GENERAL HELIODORO CASTILLO.**

